

Las tribulaciones del Concejo murciano en octubre y noviembre de 1489

POR EL

DR. JUAN TORRES FONTES

Profesor Adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras

Conforme al plan militar que felizmente habían llevado hasta entonces los Reyes Católicos en la guerra contra el reino de Granada, la estrategia aconsejó la variación del frente de lucha, comenzándose en 1488 una medida ofensiva por la frontera oriental del estado nazarita. Esta posición estratégica exigía la presencia de los Reyes en la retaguardia, cuando no en la vanguardia del ejército cristiano, por lo que los monarcas situaron su base de operaciones en la ciudad de Murcia, en donde permanecieron algún tiempo preparando la campaña estival de 1488.

El éxito obtenido, la apreciación de las ventajas estratégicas y políticas que ofrecía el frente oriental, y las facilidades y poderosa ayuda encontrada en Orihuela y Murcia, permitieron mantener la actividad en esta frontera que por su eficacia contribuiría extraordinariamente en adelantar la terminación de la gran empresa reconquistadora. La ayuda encontrada en Murcia fué mucho mayor de lo que podían pensar los Reyes, pues los murcianos contribuyeron con una eficacia verdaderamente ejemplar. No sólo aportaron su esfuerzo económico en los distintos repartos efectuados en los reinos de Castilla, sino que fueron numerosos los contingentes guerreros que se formaron en la ciudad de Murcia, a lo que se añadió la ayuda pecunaria particular, que generosamente dieron ciudadanos y Concejo por el mejor logro de la campaña.

La aportación económica, humana, de enseres, caballos, mulos, carretas, útiles para la ingeniería, trigo, víveres y una participación entusiasta fueron las características murcianas que abundantemente prestaron des-

de 1488 hasta la terminación de la Reconquista. Queremos concretar en estas líneas lo que representó para la ciudad de Murcia los meses de octubre y noviembre de 1489, que si quizá no son los de mayor participación, sí son los meses en que su esfuerzo quedó patentizado en distintas facetas económicas y políticas, que representan de manera clara esta ayuda murciana en la guerra de Granada y las consecuencias que para la vida de la Ciudad hubieron de producirse con la creación de distintos problemas cuya solución no fué nada fácil.

Para la campaña de 1489 se acordó continuar la victoriosa ofensiva en el frente oriental del reino de Granada. El principal objetivo era la ocupación de Guadix, Baza, Almería, Purchena, Serón y toda la comarca vecina de la frontera murciana. Sería Baza la plaza que ofreciera mayor resistencia, pues su sitio fué el de mayor duración de toda la guerra (1), y precisamente en su cerco, que se prolongó hasta los primeros días de diciembre, fué donde intervinieron en crecido número las tropas murcianas.

El año 1489 comenzó mal para el reino de Murcia. Una terrible pestilencia se propagó por todo el reino ya en el último semestre de 1488 y sus consecuencias se hicieron sentir en Murcia en el mismo mes de enero de 1489. Calculábase entonces que el número de víctimas sobrepasó a los cinco mil muertos. Naturalmente quien sufrió mayor número de bajas fué la capital, hasta el extremo de quedar casi desierta, tanto por las víctimas como por el crecido número de sus habitantes que huyeron de la capital y marcharon a refugiarse a distintos y aislados puntos del Reino, no contaminados por la pestilencia (2).

Un testimonio muy cercano, aun con las probables exageraciones, nos hace calibrar con bastante exactitud lo que significó para la ciudad de Murcia, la terrible epidemia. Las palabras dicen más que el posible comentario: «Escrivano que sois presente, fazed fe e dadnos por testimonio en como el año de LXXXIÏ a cabsa de la grand pestilencia que en esta cibdad ovo, que murieron mas de VM personas e toda la gente de

(1) Vid. en lo que respecta a la guerra de Granada a TORRE, ANTONIO DE LA, *Los Reyes Católicos y Granada*. Madrid, 1946, pág. 110.

(2) Uno de los primeros que huyeron fué el célebre físico Rodrigo de Loazes. Se había establecido definitivamente en Murcia, contratado por el Concejo el día 4 de octubre de 1488. Cobró un tercio de su paga, y a causa de la mortalidad creciente optó también por marcharse. Volvería a fines de septiembre de 1489, una vez desaparecido el terrible azote, y comenzó nuevamente a ejercer su profesión. Seis semanas más tarde, el 7 de noviembre, solicitó de nuevo del Concejo que se le asignara sueldo. Manifestaba en su carta la causa de su marcha, y que del salario no devengado por su ausencia no quería hablar, que dejaba a arbitrio del Municipio su resolución. Esta conducta tan deplorable del padre del cardenal don Fernando de Loazes, no tiene disculpa, ni aún la benevolente opinión de que quizá se encontrase contagiado, como expone en su acabado estudio biográfico el Dr. Quesada Sanz. Vid., QUESADA SANZ, JESÚS, *Algunos aspectos de la Medicina en Murcia durante la época de los Reyes Católicos*. «Murgetana», 6. Murcia, 1954, pág. 85.

pro fuyo de esta cibdad, de la qual cabsa no avia gente ninguna, y la gente no pudo senbrar y si algo senbraron, a cabsa de la pestilencia que duro fasta el mes de agosto, la gente no pudo cojer el trigo que estava senbrado porque vino tan grand estrema necesidad de fanbre a esta cibdad, que si el concejo no arrendara el alcavala del pan extranjero e a esta cibdad venia la mitad de la dicha alcavala por cinquenta mill maravedis, la cibdad peresciera...» (3).

En el año 1488 se verificó un empadronamiento por parroquias en Murcia, que dió las siguientes cifras: Santa Eulalia, 180 vecinos; S. Juan, 172; S. Lorenzo, 110, S.^a Catalina, 136; S. Nicolás, 119; S. Miguel, 86; S. Bartolomé, 90; S. Pedro, 153; S. Antolín, 254; S.^a María, 201; S. Andrés, 45; Morería y Judería, 204. En total, 1.750 vecinos incluyendo moros y judíos. Si conforme a los acostumbrados cálculos estadísticos, suponemos la existencia de cinco personas por vecino, tendremos la cifra total de 8.750 habitantes en la ciudad de Murcia. Cifra ésta que no resulta excesiva conociendo bien las distintas características sociales y económicas de la época, por el contrario es bien escasa, ya que sabemos que la despoblación del reino murciano era grande. Sólo algunos núcleos repartidos por todo el reino, en especial Lorca, Cartagena y Mula, y otros en lugares fronterizos y bajo custodia y defensa de la Orden de Santiago, como Caravaca, Cehegín, Cieza, Aledo; Jumilla y Yecla pertenecientes al marquesado de Villena, y lugares de pequeña población, también muy agrupados como los moriscos en el valle de Ricote y Abanilla. Algún caserío diseminado y zonas de gran despoblación, como los campos de Cartagena y Lorca, que por estar sujetos a las cabalgadas musulmanas hasta entonces, eran sólo zonas de pastoreo (4).

Estos 8.750 habitantes en la ciudad de Murcia disminuyeron considerablemente en el primer semestre de 1489, y si bien no aceptamos totalmente la considerable merma que supondría la veracidad de las cinco mil víctimas que oficialmente se dieron como muertas en la ciudad durante dichos meses, es indudable el decrecimiento de la población, más aún si descontamos a moros y judíos, como no participantes activos en la campaña contra Granada, aunque sí indirectamente por las aportaciones económicas que forzosamente hubieron de prestar. De aquí que las perspectivas futuras para la ciudad, cuando nuevamente se reintegraron los regidores a Murcia, no fueran muy favorables.

(3) Actas Capitulares de 1493. Concejo de 20 de agosto.

(4) Hasta que extremo llegó esta despoblación puede apreciarse por la siguiente noticia. Cuando en 22 de enero de 1490 se confirió poder de procurador y mensajero de la Ciudad a Alvaro de Arróniz, que iba a presentarse a los Reyes con distintas peticiones del Concejo, una de ellas era ésta: «Otrosi, que sus altezas nos manden enviar a esta tierra dos mill casas de moros mudejares, pues la tierra es para ellos dispuesta...». (Actas Capitulares de 1489).

Consecuencia natural de la pestilencia y del crecido número de víctimas que ocasionó, fué la considerable disminución de su riqueza agrícola y ganadera, que a la vez repercutió en toda la economía del reino murciano, ya en estado deficiente desde el año anterior. Todavía en 24 de junio de 1489, fecha principal en el año municipal, puesto que tradicionalmente era el día en que se renovaban los cargos concejiles, los regidores se hallaban alejados de Murcia y la reunión hubo de celebrarse extramuros de la Ciudad, en un huerto del Malecón, porque se estimaba aún peligroso entrar en ella (5). Esto motivó que los Reyes Católicos, pese a las necesidades de la guerra, comprensivos del mal estado que atravesaba y con entero conocimiento de los hechos, suspendieran sus anteriores órdenes pidiendo para la campaña de Baza cien lanzas y seiscientos peones; e igualmente suspendieron el cobro del primer reparto de dinero de la Hermandad; y la eximieron del préstamo de quinientos mil maravedís pedido por medio de su secretario Fernando de Zafra (6).

Pero conforme pasaron los meses, la guerra contra Granada creó nuevas necesidades a los Reyes, que forzosamente hubieron de aumentar los pedidos y servicios a sus súbditos, y necesariamente hubo de ser el reino de Murcia quien pechara con fuerte contribución, aumentada por ser la base de operaciones y de suministro a las distintas fortalezas, castillos y contingentes armados que intervenían en la contienda por el frente oriental. Por ello no es de extrañar que cuando en la primavera se verificó el alarde en el real de Sotogordo, se señalara la aportación del adelantado murciano don Juan Chacón con doscientas lanzas y mil peones (7).

En el nuevo reparto de la Hermandad, en 15 de julio, correspondió al reino de Murcia 504.435 maravedís, de ellos 160.000 pertenecientes

(5) Resultaría curioso hacer una estadística de los lugares de reunión de la Corporación municipal. En el segundo semestre de 1489 podemos precisar que, aparte del lugar acostumbrado, la cámara de la casa de la Corte, se reunieron en la plaza del Mercado (actual Santo Domingo), «debajo de los olmos»; otras veces se dice simplemente en el Mercado, o sea, bajo alguno de los porches allí existentes. Con frecuencia lo hicieron en la plaza de Santa Catalina, en los portales y dentro de la misma iglesia; una sola vez aparecen ayuntados en la casa de Rodrigo de Baeza, nombre que no es el del Corregidor ni de ninguno de los regidores o jurados. La última reunión antes de la desbandada, fué celebrada el día 27 de enero en un huerto existente junto a los adarves de la villa de Molina de Segura «cabo las eras de la dicha villa». De la errante aventura de los regidores, desde finales de enero hasta el día 23 de junio, en que se reunieron en un huerto del Malecón, no nos queda la menor noticia.

(6) BOSQUE CARCELLER, RODOLFO.—*Murcia y los Reyes Católicos*, pág. 75. En Jaén 27 y 28 de mayo de 1489. (Cartulario real 1484-95, fol. 17 v.). En 13 de enero ordenaba el Concejo que para las cien lanzas pedidas por los Reyes para la entrada del verano, se supiera por los padrones de los alardes quienes eran los cuantiosos de mayor cantidad, hasta 100.000 maravedís, y que para 1.º de marzo tuvieran caballo obligatoriamente todos ellos, de valor de seis mil maravedís. El día 20 del mismo mes, ordenaron los regidores que se hiciera una derrama de 400.000 maravedís, necesarios para pagar el sueldo de los veinte días primeros de los seiscientos peones y cien lanzas que tenían que enviar al frente de Granada. Todo ello quedó naturalmente en suspenso por las órdenes reales y por la desorganización de la vida oficial durante el primer semestre de dicho año.

(7) BOSQUE CARCELLER, ob. cit., págs. 76-7.

a la Capital (8). Esto obligó al Concejo a ordenar la realización de un padrón el día 25 del mismo mes, el cual dió la cifra de 38.160.000 maravedís, como suma total de bienes y haciendas de sus vecinos, y sobre los que se impuso una derrama de cuatro maravedís por millar (9). El tanto alzado impuesto a la Judería y Morería, excesivo y protestado, fué rectificado, y se dispuso que a moros y judíos se les cobrara en la misma forma y cuantía que a los demás ciudadanos (10).

Pero a principios de septiembre, surgió de nuevo el agobio económico en las arcas municipales. Tenían que pagar 60.900 maravedís de la contribución ordinaria de la Hermandad, correspondiente al segundo tercio anual que se cumplió en 1 de septiembre. Como los recaudadores realizaban su cobro sin parar mientes en la penuria económica de los ciudadanos, lo que hacía subir los gastos, y el Concejo no contaba con medio alguno para hacer efectivo su importe, acordó en 4 de septiembre verificar un nuevo reparto, de acuerdo con el recaudador que se mostró dispuesto a esperar quince días, de dos maravedís y medio por millar, esperando obtener unos 80.000 maravedís, con lo que podría hacer frente a los 60.900 de la Hermandad y otros pequeños gastos de urgente pago. Igualmente dió las órdenes oportunas a los jurados para que estos maravedís estuvieran recogidos antes de 20 de septiembre. No sería la última

(8) El resto estaba repartido de la siguiente forma: Lorca, 30.000; Alguazas, Alcantarilla, Ceutí y Lorquí, 17.000; Albudeite y Cotillas, 8.276; Cartagena, Alhama, Librilla y Molina, que eran del Adelantado, 30.000; Chinchilla, 52.000; Albacete, 51.300; Almansa, 21.260; Hellín, 27.000; Villena, 47.200; Sax, Montealegre y Veas, 17.100; Tobarra, 17.000; Yecla, 17.000 y Abanilla, 9.000.

(9) Resulta curioso e interesante el empadronamiento de bienes y haciendas y su distribución; S. Juan, 1.970.000; S.^a Eulalia, 4.600.000; S. Lorenzo, 2.945.000; S.^a María, 5.700.000; S. Bartolomé, 4.040.000; S.^a Catalina, 4.880.000; S. Pedro, 4.425.000; S. Nicolás, 4.615.000; S. Antolín, 3.505.000; S. Andrés, 210.000, y S. Miguel, 1.270.000. Destaca la desproporción de San Andrés, con 210.000, la de menor cuantía, y S.^a María, con 5.700.000, la de mayor número de abonados. Como a cuatro maravedís por millar, sólo se alcanzaba la cifra de 152.640 maravedís, y no se llegaba a los 160.000 del pedido, hubieron de añadir: a la Judería, la mitad de la derrama anterior, o sea, 10.000; lo mismo a la Puebla de Rodrigo de Soto, 3.000; a la Morería, 2.000; a Manuel de Arróniz por su caserío fuera de la ciudad, arrabal o calle como entonces se le denominaba, 500; la mitad también al lugar de Fortuna, 1.000; y los pueblos de Juan Vicente, Alfonso Abellán y calle de los Molinos de Alcantarilla, no pertenecientes al Obispo, 1.500. Todos estos lugares, calles y caseríos, eran lugares de población de moros, menos la Judería naturalmente, y pertenecientes a la jurisdicción de la Ciudad. Sumaban pues, 18.000 maravedís, lo que daba un total general de 170.640. Este padrón fué entregado a Juan de Chinoso, portero del Concejo en 28 de julio, para que lo diera a los jurados, quienes habían de recoger dichas cantidades antes del día 15 de agosto.

(10) En 27 de julio los jurados manifestaron al alcalde que la derrama acordada no podría cobrarse en su totalidad porque eran muchos los vecinos ausentes a causa de la pestilencia, y cuyas casas se encontraban cerradas. Por ello solicitaban su intervención, para que allanara dichas casas, y tomar de los bienes en ellas existentes lo que les correspondiera a sus dueños pagar en la derrama. El alcalde manifestó que estaba dispuesto a cumplir con su obligación y atender su petición. Dos días después se acordó en concejo que los que debían algo de esta derrama y tenían molino, se les tomara de la maquila de dichos molinos cantidad suficiente para cubrir su parte. Igualmente se acordó que los vecinos del término concejil tuvieran la obligación de pagar igual que los ciudadanos.

contribución que recayó sobre la sufrida ciudad. Al prolongarse más de lo esperado el cerco de Baza, en octubre solicitaron nuevamente los Reyes auxilio económico, concretando en las mismas cantidades que el reparto anterior, y fijando su cobro por mitad el 20 de noviembre y 30 de diciembre (11).

Anteriormente, a fines de septiembre, enviaba don Fernando a Rodrigo Sánchez, regidor de Ronda, con órdenes de pedir en Lorca carretas y acémilas para que llevaran a Baza el plomo que se extraía en las minas de Cartagena. Petición posterior, dirigida a Murcia, fué para el transporte de bastimentos ya preparados en los puertos de Mazarrón y Vera. Para ello el día 15 de octubre se llevaba dicho Rodrigo Sánchez cincuenta acémilas de Murcia (12).

En el mismo mes de octubre, Garcilaso de la Vega, capitán de Vera pidió bestias y carretas para proveer debidamente las comarcas de Sorbas y Nijas. Su enviado Pedro Pascual solicitó 66 bestias mayores de carga, anunciando que pagaría 35 maravedís diarios por acémila. Ello obligó al Concejo a realizar un empadronamiento de las bestias mayores existentes en la Ciudad, con objeto de atender la petición. El resultado fué el conocer que había 270 bestias (13), por lo que se tomó el acuerdo de que de cada veinte se dieran cinco, y que a los recueros que las llevaran se les gratificara con cinco maravedís diarios además del salario real que recibirían.

El 17 de octubre llegó una nueva petición real, la de doscientos peones, ballesteros y lanceros, que había de proporcionar la Ciudad y de mantener a su costa. Sin desanimarse con la cada vez más pesada carga que caía sobre sus hombros, sin el menor gesto de protesta, los regidores dieron órdenes para que se cumpliera el mandato real. Esta orden era debida a que siendo numerosas y peligrosas las incursiones de los mo-

(11) El tercer reparto de la Hermandad suponían otros 504.435 maravedís para todo el Reino, distribuidos en la misma forma que en el segundo reparto. El verificar la recaudación por mitades, en 20 de noviembre y 30 de diciembre, tenía por objeto de que si bastaba con la primera mitad, no cobrar la segunda. Así lo manifestaban los Reyes por su carta en Ubeda a 28 de octubre de 1489 (Cartulario real 1484-95, fols. 32 v.-33 r.).

(12) BOSQUE CARCELLER, *ib. cit.*, pág. 80. De las doscientas bestias mayores que quedaban en Murcia, las cincuenta que pidió Rodrigo Sánchez, se repartieron así: de la parroquia de S. Juan, 4; S.^a Eulalia, 8; S. Lorenzo, 5; S.^a María, 8; S. Bartolomé, 2; S.^a Catalina, 7; S. Pedro, 4; S. Nicolás, 4; S. Antolín, 5; S. Miguel, 2 y S. Andrés, 1. Aparte fueron puestas a su disposición las doce o trece carretas que habían en la ciudad y que pidió para transportar trigo para el real de Baza, dejando ordenado que se embargara cualquier otra carreta que llegara a la capital, por serle de gran necesidad para portar bastimentos al frente.

(13) Esta petición es anterior a la de Rodrigo Sánchez, y por tanto el empadronamiento nos dá el total de las bestias mayores existentes en la Ciudad, que fué en la parroquia de S. Juan, 22; S.^a Eulalia, 50; S. Lorenzo, 24; S.^a María, 34; S. Bartolomé, 5; S.^a Catalina, 38; S. Pedro, 22; S. Nicolás, 25; S. Antolín, 23; S. Miguel, 15; S. Andrés, 12. Igualmente se acordó que en este repartimiento entraran Fortuna por 20 bestias y la Puebla de Rodrigo de Soto por 10, como perteneciente al término concejil.

ros de Guadix y Almería, que realizaban entre las fortalezas cristianas de la frontera y de alguna de las cuales era fácil que por sorpresa cayera en sus manos por la poca defensa que tenían, los Reyes trataron de impedir este peligro, y el mejor medio fué el de reforzar sus guarniciones.

El propósito de los Reyes era enviar estos doscientos peones a la villa de Orce, conquistada el año anterior, para que quedaran de guarnición en ella, en la llamada torre de Pedrarias y a las órdenes del capitán Manuel de Benavides. Se dió la orden de alistamiento el día 20 de octubre y se dispuso la salida de los doscientos peones para el día 24 del mismo mes. El reparto se hizo nominalmente y por sorteo, siendo muchos los casos de sustitución, bien por amistad, por convenios particulares o bien, como puede observarse en repetidas ocasiones, en que los hijos sustituían a sus padres (14).

Estos doscientos peones a las órdenes del jurado Gregorio Salad, salieron para Orce a incorporarse a las tropas del capitán Benavides, el día señalado, 24 de octubre. Se acordó pagarles a veinte maravedís por cabeza y por día, por un tiempo de veinte días, lo que supuso la suma total de cuarenta mil maravedís, que al no tenerlos el Concejo hubo de prestarlos el deán de Cartagena don Martín de Selva. También se les abonó en concepto de gratificación al momento de partir, cuatro reales a cada peón, lo que supuso veinticinco mil maravedís, que igualmente el Concejo hubo de buscar, encontrándolos en la Judería, que mal de su grado tuvieron que prestarlos (15). Ya a la salida faltaron dos de los peones, que se amplió después a cuatro más, según la relación enviada por Manuel de Benavides, que como capitán de Vera realizó el alarde a su llegada. De los desertores dos pertenecían a la parroquia de S. Andrés y cuatro a la de S.^a María.

Pero no salieron los regidores de inquietudes. Realmente empezaban entonces. Al día siguiente surgió otro grave problema a consecuencia de las noticias que contenía una carta de Garcilaso de la Vega, fechada en 23 de octubre. Enviaba en ella nómina de los acemileros que se habían ausentado de Mazarrón, en donde estaban para cargar y proveer de trigo a Nijar y Sorbas, y se habían marchado a Murcia sin licencia alguna.

(14) La distribución fué la siguiente: S. Juan, 35; S. Eulalia, 18; S. Lorenzo, 10; S.^a María, 20; S. Bartolomé, 10; S.^a Catalina, 15; S. Pedro, 15; S. Nicolás, 12; S. Miguel, 15; S. Andrés, 10 y S. Antolín, 40. Resulta esta distribución, en casi todos ellos, un tanto por ciento equitativo según el número de sus habitantes, a excepción de S. Juan, S. Miguel, S. Andrés y S. Antolín, afectados porporcionalmente en el doble que las restantes parroquias, debido probablemente a ser colaciones de viviendas de las clases sociales más bajas, toda vez que los caballeros y ciudadanos de cuantía se encontraban obligados a mantener caballos y a participar en la lucha granadina conforme a su condición social. La lista nominal de los designados, sin indicación de oficios, resulta curiosa y completa. (Actas Capiulares en esta fecha).

(15) Ello nos hace posible conocer el valor del real castellano en Murcia, distinto que en otros lugares en la misma fecha.

Avisaba para que pusieran en ello inmediato remedio, pues no quería hacerlo saber a los Reyes por el castigo que sufrirían y de rechazo la reprimenda que podía tener la ciudad. Las gestiones de los regidores por solucionar este problema dieron rápido resultado. Comparecieron algunos de los cuarenta y dos acemileros que habían abandonado su trabajo en Mazarrón y expusieron que estaban dispuestos a cumplir con su obligación siempre que se les pagara. No cabía efectuar nuevo reparto entre los ciudadanos, y el regreso de los acemileros debía realizarse con toda urgencia. La solución la encontraron adoptando el acuerdo de que todos los que tenían bestias mayores y no les había correspondido ir a realizar el servicio encomendado a los otros, abonaran cada uno dos reales, y los dueños de bestias menores pagaran sólo un real. A la vez, los jurados con estas cantidades recaudadas pagaran, a cada uno de los que tenían que volver a Mazarrón, a razón de tres reales por cabeza, y si con lo recaudado a los dueños de las bestias mayores hubiera suficiente, no se les cobrara nada a los dueños de los asnos.

Otra faceta de las tribulaciones porque pasaba el Concejo en estas fechas fué el abastecimiento de trigo. A causa de la pestilencia se había dejado de sembrar, y lo poco que hubo faltaron brazos para segarlo. En 24 de octubre otorgaron poder al mercader Jaime de Almenara para adquirir trigo en Valencia. Especificaban la cantidad, entre 500 y 1.000 cahices de la medida de Orihuela: precio, a 39 sueldos, moneda de Valencia: fecha de pago, un mes después de recibido: lugar de entrega, en los puertos de los Alcázares o del Pinatar. Aparte de la pestilencia y de las numerosas víctimas que produjo, otras causas se sumaban para esta falta de trigo: el mal año agrícola, las necesidades de la guerra, a cuyos frentes, los de la frontera murciana, lo mismo que a la Ciudad, estaba el Concejo obligado a abastecer. Siendo insuficiente la cantidad acordada, el día 27 del mismo mes de octubre hicieron un contrato con los mercaderes Jacomo del Rey, genovés residente de Murcia, y Luis Romí, para adquirir trigo en Valencia. Las condiciones eran algo distintas a las impuestas a Almenara. Cantidad 1.500 cahices, y el cahiz de cuatro fanegas, medida de Murcia y de su casa Almodín. Trigo de Sicilia (16), bueno, no viejo ni marcado y a precio de dos ducados de oro por cahiz; a descargar en los puertos de Cartagena o de los Alcázares, siendo la responsabilidad de los mercaderes hasta su descarga en tierra: la entrega había de ser, mil cahices en Navidad, y 500 en enero; y en caso de que

(16) Aparte de su afamada calidad, se indicaba de Sicilia con objeto de evitar pagar el impuesto de diezmo del reino de Aragón.

sobrara, la ciudad se haría cargo de él, y lo abonaría en Santa María de agosto (17).

En diez de noviembre, nuevamente Rodrigo Sánchez, jurado de Ronda, en virtud de una carta real de que era portador, hizo presente al Concejo la necesidad de que le entregasen para tres días después, cien bestias mayores, veinte menores y todas las carretas que hubiera en la Ciudad, para salir el jueves siguiente hacia el frente granadino. El Concejo ordenó a los jurados que pusieran inmediatamente en práctica esta orden real y proporcionaran las bestias pedidas a Rodrigo Sánchez con la debida antelación al plazo fijado (18).

Pero hubo un regidor, Pedro de Zambrana que en la reunión concejil manifestó a sus compañeros de municipio que esta aportación solicitada por el enviado real debía aumentarse con todas las bestias de los molineros, labradores y de cualquier otra persona, pues todas debían de ir por el servicio que representaba su envío a la empresa que mantenía el Rey Católico. No quedaron atrás los demás componentes del Municipio en su ardor patriótico, pues le contestaron que estaban prestos a hacer todo aquello que fuera servicio de los Reyes. No existe nada más que una disparidad, pequeña, pero que suele observarse alguna vez en las Actas Capitulares, el que esta aportación mayor que solicitaba el regidor Zambrana, la instaba en servicio del Rey, y sus compañeros, con el alcalde mayor lugarteniente del Corregidor, lo acordaba en servicio de los Reyes. Esta disparidad se debe a que la petición la había verificado el Rey Católico, que era quien se encontraba al frente del ejército, pero los

(17) Dicho Jacomo del Rey, desde Valencia, a 21 de octubre, había hecho un ofrecimiento de dos o tres mil cahices, siendo la mitad de Sicilia y mitad de Urgel. El de Urgel pesaba trece arrobas y media poco más o menos el cahiz, y el de Sicilia una arroba más. No quiso tanta cantidad el Concejo porque tenía contratado con anterioridad, con otro mercader de Valencia, cuatro mil cahices más.

(18) Conforme a las formas de distribución de la época, se hizo por parroquias y a un elevado tanto por ciento según las disponibilidades existentes en cada una por entonces. Así la parroquia de San Juan, donde había 31 bestias mayores hubo de proporcionar 16; S.^a Eulalia, de 26 dió la mitad; S. Lorenzo, de 18 dió nueve; S.^a María, de 34 igualmente aportó la mitad; y en S. Bartolomé, como sólo había cuatro, no pudo entregar nada más que dos; S.^a Catalina, de 34 le correspondió más del cincuenta por ciento, puesto que se le tomaron dieciocho; S. Pedro, también la mitad de las diez que tenía; S. Nicolás ocho de dieciséis que había; a S. Antolín le correspondieron diez de las veinte que tenía en padrón; a S. Miguel todo cuanto tenía, de cuatro dió cuatro, y S. Andrés de cuatro dió dos. Ello hacía un total de ciento cuatro bestias, siendo probable este aumento de cuatro más de las solicitadas, con objeto de tener prevista cualquier falla que pudiera presentarse y tener con seguridad la cifra pedida por el regidor de Ronda. Aunque también puede observarse que el exceso de dos bestias dadas por S. Catalina y S. Miguel, hacen exactamente las cuatro que sobran en las señaladas, lo que de dar cada parroquia el número que se les indicó, quedarían todas aportando proporcionalmente la misma cantidad. Digno es de observarse que la suma total de las bestias mayores existentes entonces en la ciudad, después de las dos aportaciones anteriores en el mes de octubre, —de 66 y 50 respectivamente—, en que el empadronamiento dió la existencia de 201 bestias, en vez de las 270 que en el mes anterior había, lo que significa que seguían prestando sus servicios, o habían sido vendidos, aparte de las bajas naturales que estos pesados transportes debían de producir.

regidores tuvieron buen cuidado de indicar que el servicio se prestaba a ambos, ya que doña Isabel aparte de ser la reina propietaria de Castilla, se encontraba en la retaguardia del frente granadino organizando distintos servicios para auxiliar y abastecer la vanguardia.

En el mismo día, diez de noviembre, se produjo un hecho que traería graves consecuencias para la vida concejil, y a la vez prolongado quebradero de cabeza para el alcalde mayor y regidores, al ser intervenida en cierta forma su función concejil. Es el nombramiento del procurador del común. Pero esto nos obliga a precisar los antecedentes existentes a los hechos que se sucedieron en dicho mes de noviembre. Este nombramiento había sido solicitado ante los Reyes Católicos por los vecinos Gil Gómez Pinar y Gonzalo Pagán, ya en 1488. Estos dos inquietos ciudadanos, por algunos motivos que ignoramos, se encontraban indispuestos contra los componentes del Concejo. De Gonzalo Pagán sabemos que era dueño de una extensa heredad en Corvera, de la que en varias ocasiones se hace mención en las actas concejiles (19). Ambos, como representantes que se decían del común y hombres buenos de Murcia, hicieron relación ante el Consejo real, diciendo que los ciudadanos estaban fatigados por las continuas derramas y repartos que se verificaban en Murcia, pero sobre todo de lo que tenían que protestar era de los fraudes, colusiones y encubiertas que los jurados realizaban para evitar el pago de lo que les correspondía a sus parientes, criados, allegados y otras personas a las que querían bien, con lo cual lo que éstos debían de pagar, recaía sobre los demás vecinos. Exponían que todo ello era posible por la pasividad de los regidores y sobre todo por la falta de un procurador del común que pudiera estar presente en todos los repartimientos y derramas que se echasen en la Ciudad y al tiempo que los jurados entregaban sus cuentas y descargos. Por ello, para evitar y quitar dichos fraudes, solicitaban que les dieran licencia para poder elegir dos procuradores cada año, que estuvieran presentes en todos los repartos y derramas que se echasen en adelante, así como a la entrega de las cuentas por los jurados.

Estudiada por los consejeros reales esta solicitud, acordaron dar traslado de la petición al jurado de Murcia Alonso de Auñón que se hallaba en la Corte, para que como procurador del Concejo expusiera su opinión

(19) La importancia de esta heredad puede apreciarse por un curioso documento que nos queda. Se trata de un contrato entre maestro Juan Lombardo y Gonzalo Pagán, en virtud del cual aquél se comprometía a hacerle un pozo en su posesión de Corvera, que debía de tener siete u ocho palmos reales de ancho, y cuya profundidad sería hasta encontrar «agua viva» en seis o siete palmos reales, en que se apreciara la continuidad del agua. Todo ello por descientos reales castellanos de plata, de los cuales recibiría maestro Pedro la mitad al comienzo de las obras, más las maromas, cuerdas, capazos, carruchas, madera para andamios, cal, arena, piedra, etc. Y a los precios que corrieran, vino, comestibles y cuanto necesitara. (Cartulario real 1478-8). Vid. también *D. Pedro Fajardo*, págs. 113-5.

a este respecto. El jurado Auñón enterado de lo que manifestaban Gómez Pinar y Gonzalo Pagán, respondió que todo aquello era falso y que el nombramiento de un procurador ocasionaría muchos inconvenientes y disturbios en la ciudad. Aparte de que habiendo un jurado por cada colación hacía innecesario el nombramiento de procuradores, ya que dichos jurados usaban de sus oficios como debían y gracias a ellos se habían restituído y tomado muchos términos de la ciudad que algunos caballeros y personas poderosas tenían entrados y ocupados. Por ello pedía por merced que no diesen lugar a tales nombramientos, pues sería daño y perjuicio para la ciudad, regidores y jurados.

Pese a las manifestaciones en contrario del jurado Auñón, los Reyes, visto el parecer de sus consejeros, otorgaron licencia a la comunidad de vecinos de Murcia para poder elegir un solo procurador cada año. Especificaban en la concesión que cada parroquia o colación debería elegir dos compromisarios, y todos ellos reunidos el día dos de febrero, echasen suertes y el afortunado quedara designado como procurador del común por un año. Cumplido este, deberían elegir otro en la misma forma, pero aclarando que en esta segunda elección no pudiera intervenir la colación cuyo compromisario hubiese sido designado procurador en el año anterior. Y terminado el segundo año, se presentaran nuevamente ante el Consejo real, a informar, para entonces decidir definitivamente conforme entendieran que mejor cumplía a su servicio.

Las atribuciones del procurador del común eran la de estar presente en lo repartos, derramas, sisas y arrendamientos de los propios que en la Ciudad se echaran o repartieran, como en la entrega de cuentas por los jurados. No tendrían voz ni voto, dando únicamente su informe al Consejo real de cuanto sucediere que pudiera ser dañoso para la ciudad o rentas reales.

El día 20 de enero de 1489 se acordó en la reunión concejil murciana que el escribano requiriese a Gonzalo Pagán y Gil Gómez Pinar para que presentaran las cartas reales que tenían en su poder y no habían entregado. Al requerimiento del escribano, Gonzalo Pagán contestó que Gil Gómez Pinar no se encontraba en la ciudad, y que teniendo que entregar dichas cartas conjuntamente, lo haría cuando su compañero regresara. Así lo hicieron tres días después, y el Concejo conociendo la orden real de elegir un procurador del común, manifestó que la obedecían y darían su respuesta. La cual fué en la última sesión concejil, celebrada en Molina el día 27 de enero, en que acordaron cumplir el ordenamiento de sus Reyes. Pero como esta fué la última reunión que celebraron en el primer semestre de 1489, quedó sin efecto el acuerdo por entonces, toda vez que si ellos se encontraban alejados de la ciudad, que se halla-

ba sufriendo los efectos de la pestilencia, más aún lo estaban los restantes ciudadanos que huyendo de los estragos de la peste habían abandonado la ciudad días antes.

No volvió a mencionarse este acuerdo cuando de nuevo se reintegraron a Murcia regidores y ciudadanos. En 7 de agosto los jurados manifestaron a los regidores que Gonzalo Pagán escandalizaba a los vecinos aconsejándoles que no pagaran la derrama que el Concejo había mandado echar, pues era falsa, mal hecha y en ella no estaban incluidos todos los que legalmente les correspondía contribuir. Indicaron que si el alcalde mayor, lugarteniente de Corregidor, no le prendía ellos se encontraban imposibilitados para verificar la recaudación. El alcalde contestó que no aceptaba su excusa ni protestas, y que estaba dispuesto a imponer el orden y la justicia donde quiera que se alterara, que le denunciaran concretamente los hechos y actuaría.

Nada más ocurrió por entonces, hasta que el día 10 de noviembre Gil Gómez Pinar y Gonzalo Pagán, volvieron a presentar ante el Concejo la carta de los Reyes Católicos ordenando la elección de un procurador del común, requiriendo el cumplimiento y la inmediata puesta en ejecución del mandato real. Acató el Concejo el ordenamiento y dispuso que los jurados reunieran a sus vecinos en las respectivas parroquias para la elección de dos compromisarios en cada una de ellas; los cuales a su vez deberían reunirse al día siguiente para la designación del procurador del común. Junto al cumplimiento de este acuerdo, el alcalde mandó que la derrama que tenía que echarse por la Ciudad fuera debidamente repartida por igual, evitando que unos u otros quedaran sin contribuir debidamente con lo que les correspondiera legalmente. Esta recomendación, más bien exigencia y llamada de atención del alcalde mayor, iba encaminada a que no se produjeran nuevas protestas como la vez anterior, más aún cuando que al día siguiente se elegía procurador del común. También ordenó a los jurados que todas las bestias existentes en sus parroquias fueran llevadas, a la hora de vísperas, al Ayuntamiento para hacer alarde. A la vez, en el mismo día, los jurados se reunieron en S.^a Catalina y quedaron enterados de las cantidades que les correspondía repartir en sus parroquias en la recaudación de la moneda forera, cuyo total era de 27.000 maravedís, que se debían recoger en un plazo de veinte o veinticinco días.

Conforme a lo dispuesto, el día once de noviembre los compromisarios o fieles designados por las parroquias, a tenor de lo ordenado en la carta de los Reyes (20), se reunieron con los jurados y quedó elegido

(20) En Valladolid, 18 de diciembre de 1488. Cartulario real 1484-95, fol. 18 v. En 22-VIII-1482, cuando D. Fernando iba a abastecer a Alhama, armó caballero a Juan de Escortell. (Cartulario 1478-8, fol. 118-9).

como procurador del común el vecino Juan de Escortell. El que Gonzalo Pagán o Gil Gómez Pinar no fueran designados no iba a disminuir la importancia del procurador del común, pues la acción fiscalizadora de Juan de Escortell superaría las manifestaciones hostiles y las protestas mancomunadas en los barrios populares de la Ciudad organizados por Gonzalo Pagán. Si las atribuciones del procurador del común eran distintas a las que habían tenido los tribunos de la plebe en la república romana, nos recuerda en cierta manera su actuación, por la fuerza popular que representaba, que hacía que sus intervenciones fueran temidas y respetadas. Sin voz y sin voto, el procurador del común siempre hablaba y nunca daba lugar a votaciones. La habilidad y el temor eran dos armas que el procurador del común utilizaría para amedrentar a los más débiles y timoratos componentes del Concejo, y sobre todo para obligar a los jurados a cumplir rectamente con su obligación, pues pesaba sobre ellos la justicia de los Reyes a través de la presencia y fiscalización de Juan de Escortell.

Pronto iba Juan de Escortell a demostrar que la elección que había recaído en su persona había sido la más acertada que podía pensarse para desempeñar la procuradoría de la comunidad. El día 14 de noviembre los jurados recibieron orden de realizar los padrones de sus parroquias para verificar una derrama entre los habitantes de la Ciudad, con objeto de pagar 160.000 maravedís que se debían de sueldo a los peones que se encontraban en el torre de Pedrarias en Orce, mas otras cantidades que se adeudaban, y de las cuales el Municipio no podía sufragar por falta de numerario.

Algo debió de promover Juan de Escortell, y de cierta gravedad cuanto que en la reunión concejil del día 17 de noviembre, el alcalde mayor exigió a los regidores, jurados, escribanos, mayordomos y porteros, que realizaran juramento ante los Santos Evangelios, de que directa ni indirectamente, ni en otra cualquier manera, dirían a ninguna persona ni descubrirían cuanto en dicha reunión se hablara sobre las palabras que Juan de Escortell había pronunciado y las cosas que había intentado hacer excediéndose del poder que tenía.

De qué se habló, qué acuerdo adoptaron y cuáles habían sido las manifestaciones y actos de Juan de Escortell, lo ignoramos en absoluto, porque la sesión fué secreta y secreta fué su conclusión. Pero algo podemos intuir por las manifestaciones que en el mismo día hicieron los jurados en la sesión pública del Concejo. En efecto, los once jurados de la Ciudad, representantes de las once parroquias, presentaron un memorial al Concejo, del que pidieron testimonio de escribano público, en que exponían la imposibilidad en que se encontraban para recaudar los maravedís

que los Reyes habían mandado repartir por la Ciudad, y que el mandato del alcalde mayor ordenando que se ejecutaran los bienes de los jurados por la cantidad total no cobrada, considerándolos responsables de la falta de cobranza, era totalmente injusto, ya que si ellos eran los encargados de cobrarlos, no habían podido hacerlo por la abierta rebelión que los vecinos de sus parroquias habían «a causa de los escándalos y estorbos que en ello Juan de Escortell, procurador del común, invocando e induciendo a muchos vezinos e faziendo ligas e juntamientos e monipodios e dispendier palabras en publico e en secreto, da grandes escandalos e alteraciones, poniendo reproches e reprehensiones a las derramas e repartimientos que se fazen para servicio de sus altezas e por su mandado, diciendo mal de los regidores e jurados, indinando e enemistando a los dichos vezinos contra los dichos regidores e jurados, a fin de fazer comunión, por lo qual los mas de los dichos vezinos a causa de sus formas non nos son obidientes nin quieren pagar los maravedis que les caben e an de pagar, tornandose contra nosotros de fecho...», por lo que les resultaba imposible la cobranza de dichos maravedís, por más que habían puesto gran diligencia en ello, arrostrando incluso sus vidas en tal servicio. Pedían que para cumplimiento de esta orden, el alcalde mayor fuera con ellos, prendiera a los perturbadores, y exigiera a Juan de Escortell que no los indujera, porque se excedía de sus atribuciones y de las facultades que los Reyes le habían concedido en el oficio de procurador del común, por lo que dicho alcalde debía de proceder contra él a las mayores penas que de derecho se pudiera. En otra manera, considerando injusta la actitud del alcalde, notificaban que presentarían memorial a los Reyes, y pedían testimonio para guarda de su derecho de cuanto habían expuesto.

El bachiller Gonzalo Fernández de Ciudad Real, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor Juan Cabrero que se hallaba en el frente granadino, expuso a los jurados que había oído sus quejas, pero que no aceptaba sus disculpas por cuando era presto de hacer lo que fuera de justicia y de castigar a las personas responsables de tales movimientos y alteraciones, por el deservicio que se hacía a los Reyes. Ordenó a los jurados que le llevasen testigos con objeto de informarse de derecho y de la veracidad de las manifestaciones e interrogarlos para que especificaran las palabras que Juan de Escortell había pronunciado. Por otra parte se hallaba dispuesto a ir a allanar las casas que indicaran de los que se habían negado a pagar, y a embargar sus bienes por la cuantía que les correspondiera en la derramada echada por toda la Ciudad. De otra forma que toda la responsabilidad recayera sobre los jurados.

Debió de aquietarse la alteración que sacudía todas las parroquias de Murcia durante algunos días, pero no se dominó por completo, al contra-

rio, pues la división existente en la Ciudad llegó a extenderse al interior del propio Concejo, y el alcalde mayor hubo de recurrir a toda su autoridad para pacificarlo. El día 24 del mismo mes de noviembre ordenó a los regidores Lope Alonso de Lorca y Rodrigo de Soto que salieran del Concejo, marcharan a sus casas y no salieran de ellas bajo pena de 50.000 maravedís, aplicables a los gastos de la guerra de Granada, por cuanto «se travesaron en ciertas fablas que los dichos señores Concejo estaban hablando». Ambos aceptaron sin protesta el mandato de Gonzalo Fernández de Ciudad Real, y marcharon a sus respectivas casas. Este mismo mandamiento hizo extensivo en el mismo día al jurado Juan de Valladolid, quien igualmente, con entera sumisión, cumplió la orden del lugarteniente de Corregidor.

Dos días después se acordó echar una nueva derrama de siete maravedís por millar para abonar las nuevas deudas, y a este acuerdo estuvo presente el procurador del común Juan de Escortell, quien no hizo manifestación alguna, pero sí dos días más tarde. El día 28 de este agitado mes de noviembre, Juan de Escortell manifestó ante el Concejo que el repartimiento que habían hecho no lo hicieron en debida forma ni guardando las normas que se debían conforme el ordenamiento de los Reyes, especialmente el que la totalidad del Concejo jurara que aquella derrama que echaban en la Ciudad no tenía fraude ni falta alguna. Pedía que se cumplieran los requisitos establecidos y realizaran dicho juramento. Así hubo de reconocerlo el alcalde y así hubieron de prestarlo todos los jurados.

A continuación Escortell pidió traslado de todos los padrones, porque de oídas solamente, conforme había sido leído en la reunión concejil no podía saber si había fraude, más aún cuando de la simple y rápida lectura hecha por el escribano, había podido apreciar que dichos padrones contenían algunas falsedades. A lo que añadió que necesitaba también un traslado de las cuentas. Los regidores dijeron que no estaban obligados a darle traslado alguno de ningún padrón, solamente de hacer la derrama en su presencia conforme se indicaba en el ordenamiento real. Que le mostrarían los padrones cada vez que los pidiera, pero sin darle copia alguna, requiriéndole a la vez que no impidiera ni dilatarla la cobranza de dicho dinero porque cumplía mucho al servicio de los Reyes. Contestó Escortell que se afirmaba en cuanto a esto, pues no tenía voz ni voto, a lo que respondió en días anteriores, pareciéndole que se debían coger los maravedís acordados pero en derrama proporcionada y una vez que los padrones estuvieran rectificadas, pues era pro común de los Reyes y de la Ciudad hacer la cobranza con la debida justicia.

Mandó entonces el alcalde a Juan de Escortell que dijera si entendía

o sabía si en los padrones que le habían mostrado existía alguna colusión o alguien había quedado indebida o encubiertamente fuera, porque estaba dispuesto a realizar las pesquisas necesarias y castigar a quien fuera culpable. Escortell manifestó que aunque sólo había oído los padrones y no pudo comprobarlos con detenimiento por la negativa de darle traslado de ellos, que recordaba que en el padrón de Santa Catalina no se había incluido a Pedro Castellón.

Ordenaron traer el padrón de Santa Catalina, y en efecto, pudieron comprobar que dicho Castellón no se hallaba inserto en él. Enviaron entonces a llamar a Alonso Furtado, jurado de Santa Catalina, y presente ante el Concejo se le tomó juramento en forma de derecho, preguntándole si dicha omisión había sido por amor, deudo o por hacer encubierta. Contestó que si dicho Castellón no se hallaba incluido no era por malicia, sino por yerro del escribiente. Aceptada dicha explicación, ordenaron su inclusión en dicho padrón y aceptaron como bueno el juramento prestado por el jurado de Santa Catalina.

Terminó este movido debate con la orden terminante del alcalde mayor al regidor Pedro de Zambrana, de que saliera de la Casa de la Corte, marchara a su posada y no se moviera de ella sin su licencia, bajo pena de 50.000 maravedís. Esta decisión fué adoptada por las palabras que se cruzaron entre Zambrana y el jurado Alonso de Auñón; éste escapó peor, puesto que por la misma causa el alcalde ordenó a los alguaciles que le tuvieran preso en la casa de la Corte y le echaran una cadena. Ignoramos si la colisión entre el regidor y jurado estuvo motivada por las causas anteriormente expuestas. La realidad es que si con el mes iban a terminar todas estas pendencies y alborotos en la Ciudad, ocasionados en su mayor parte, por la penuria económica que sufrían el Concejo y todos los ciudadanos a causa de los desastres pasados y de las obligadas prestaciones que la guerra imponía, y que cada vez eran más dolorosas por la frecuencia con que tenían que aportar obligatoriamente su ayuda, hubo sin embargo consecuencias beneficiosas que precisamente se produjeron por estos debates (21). Una de estas, debida precisamente a la in-

(21) No desaparecieron por completo. Encontrándose en Murcia los Reyes Católicos a mediados de 1488, les fué denunciado por Gonzalo Pagán y Gil Gómez Pinar que los regidores y jurados de Murcia habían tomado grandes cuantías de maravedís de los propios y rentas de la Ciudad, gastándolos indebidamente en su mayor parte y aprovechándose particularmente de grandes cantidades. Los monarcas ordenaron que esta denuncia pasara a estudio de su Consejo real; la cual mantenida por Gonzalo Pagán y Gómez Pinar fué continuado su estudio ante la audiencia de Valladolid, puesto que denunciaban que desde cuarenta años atrás se venían haciendo malas ordenanzas y fraudes en el gasto de las rentas de la Ciudad. El Consejo real sólo pudo apreciar que durante el tiempo que el adelantado Pedro Fajardo tuvo la Ciudad bajo su mando, fuera de la obediencia de Enrique IV, se habían realizado algunas sueltas hechas a los arrendadores y limosnas dadas a algunas personas pobres, todo lo cual podía suponer unos cincuenta o sesenta mil maravedís más el gasto verificado en el arreglo y trazado de algunos caminos que los regidores y jurados ordenaron por mandado de la Ciudad como cosa conveniente al

tervención del procurador del común, fué el aumento extraordinario que se produjo de los padrones de la numeración de bienes y haciendas. Si el empadronamiento hecho por parroquias en 25 de julio de 1489, dió como cifra total de bienes y haciendas existentes en la Ciudad la cantidad de 38.160.000 maravedís, cuatro meses después, merced al temor de las denuncias que el procurador del común pudiera hacer públicamente y de comunicar a los Reyes los fraudes que pudiera apreciar, los jurados de las once parroquias de Murcia, hicieron un empadronamiento, como más adelante especificamos, y su suma total alcanzaba a los 49.835.000 maravedís, esto es, cerca de doce millones más que en el empadronamiento anterior, o sea, que la estimación de bienes e inclusión de todos los afectados se había hecho esta vez por los jurados con mayor rigidez y justicia.

La necesidad de esta tercera derrama, a la cual el procurador del común estuvo presente y dió su aprobación, estaba justificada por la necesidad apremiante de hacer frente al pago de diversas cantidades debidas y por pagar. Las deudas pendientes según relación del mayordomo eran las siguientes:

1.º Debían del tercer tercio de la Hermandad ordinaria que se cumplía a fin de diciembre, 60.900 maravedís. 2.º Ciento veinte mil maravedís de un mes de sueldo de los doscientos peones de la Ciudad que se encontraban de guarnición en la torre de Pedrarias en Orce, más otros veinticinco mil, que prestaron los judíos, y que se entregaron a razón de cuatro reales por peón al tiempo de partir. 3.º Al corregidor del tercio segundo al tercero de su salario, ya que en el impuesto de la sisa no quedaba cantidad alguna para abonárselo por haberse gastado a causa de la pestilencia, y que se había tomado prestado, 60.000 maravedís. 4.º Se adeudaba a Fernando de Villarreal, recaudador del arrendamiento de la alcabala del pan, 10.000 maravedís. 5.º Ochenta mil, mitad de los 160.000 maravedís que los Reyes pedían como servicio para la guerra, ya que los otros 80.000 pensaban suplicar a los Monarcas que no se repartiesen por las grandes necesidades porque atravesaba la Ciudad. 6.º Se debían al Corregidor 10.000 maravedís que prestó para pagar a Fernando de Zafra, con que se completaron los 90.000 maravedís que Murcia

bien público. Conforme a la información dada por sus consejeros, los Reyes Católicos ordenaron al Corregidor que cobrase en los regidores y jurados responsables de estos actos, la mitad de lo gastado. Al Adelantado, ya fallecido, le habían otorgado con anterioridad un finiquito de todas las cantidades indebidamente gastadas, por ello no se incluía (Vid. *D. Pedro Fajardo*, páginas 245-262). A principios de 1490, el procurador del concejo de Murcia, Alvaro de Arróniz, elevó una solicitud a los Reyes exponiendo en ella que si su anterior disposición se cumplía, afectaría a muchas «personas pobres e miserables que no tenían que comer», por lo que pedía que hicieran suelta de lo que se gastó en caminos y limosnas y no se reclamara cantidad alguna. Así lo otorgaron los Reyes por su carta en Sevilla, 13-III-1490, de conformidad en todo con la petición de Alvaro de Arróniz.

había de aportar para el sueldo de la gente que fué al mando de Martín de Riquelme por la mar a Málaga. 7.º Se debía a Alvaro de Arróniz, regidor y emisario de Murcia que estaba en la Corte procurando cosas en beneficio del bien público, y al jurado Gregorio Salad que se encontraba al frente de los peones murcianos en la torre de Pedrarias, 8.945 maravedís. La suma total de alcances y deudas de la Ciudad se elevaba por tanto a trescientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y cinco maravedís.

El empadronamiento realizado supuso un capital existente en el término concejil de Murcia equivalente a 49.835.000 maravedís, sobre el cual se impuso un tributo de siete maravedís por millar, lo que proporcionaba teóricamente una recaudación de 348.845 maravedís. Como la cantidad no bastaba para cubrir las deudas existentes, se repartieron cantidades fijas, en la Judería 10.000; la aljama de moros de Murcia, 2.500; la Puebla de Rodrigo de Soto, 5.000; la de Fortuna, 1.500, y a los cristianos que estaban en la Puebla con los moros, 1.000, que hacían un total de 26.000 maravedís, que agregado a la cantidad repartida por la Ciudad, daba 374.845, o sea, la cantidad exacta que montaban las deudas (22).

Naturalmente no se recogieron algunas de las cantidades presupuestadas. Faltaron 20.585 maravedís, pero como pusieron cuota de 8.000 a los moros de Alcantarilla, la deuda quedó sólo en 12.585. Estas faltas, aparte de lo que no se pudo cobrar, están explicadas por las exenciones que surgieron, todas de carácter legal, que reclamaron sobre la contribución impuesta, como fué el propio alcalde, los letrados y bachilleres, y sus viudas. Si esto significa un descenso, realmente fué escaso.

(22) Verdaderamente las cantidades calculadas por cada parroquia no eran definitivas, pues no se llegaba nunca a cobrar la totalidad de lo presupuestado como ingresos. Así sabemos que en marzo de 1490, el mayordomo Diego de Monzón hubo de abonar al receptor de la Hermandad 9.990 maravedís, pertenecientes al pago total del último tercio de la cuarta prorrogación, que comenzó en 15 de agosto. En la misma fecha, por la cuarta prorrogación abonó al mismo 121.800; y 160.000 maravedís más, pertenecientes al tercer repartimiento realizado para pagar el sueldo de los peones que estaban en el real sobre Baza. Las gestiones hechas por el regidor Alvaro de Arróniz, de que los Reyes perdonaran 80.000 maravedís, o sea, la 2.ª paga del tercer repartimiento de la Hermandad, en 22 de enero de 1490, no tuvieron éxito alguno y hubo de pagarse. La suma total de lo que se pagó en marzo, correspondiente a los tres últimos meses del año anterior, fué de 291.790 maravedís (Arch. Mun. Murcia, legajo 3759). Aparte, como pago realizado en todos estos meses, están los sueldos de los peones que fueron a la torre de Pedrarias en Orce. Veinte maravedís diarios a cada peón durante setenta días. Si al principio fueron 200, luego sólo quedaron 194, por no presentarse seis de ellos. Sueldo que se pagó como se pudo, pues al tiempo de partir hubieron de prestar por una parte los judíos, por otra el deán don Martín de Selva. Parte de estos sueldos se abonaron ya en enero de 1490; lo mismo a Gregorio Salad, que cobró a su vuelta los siete mil maravedís que le correspondían, a razón de cien diarios. La protesta de los judíos en 1 de diciembre, considerando que los 18.000 maravedís que se les había señalado eran excesivos y además se les hacía agravio, fué desestimada por los regidores, que ratificaron su anterior acuerdo sobre la obligatoriedad del pago por todos los vecinos, cualquiera que fuera su condición.

Los peones enviados a finales de octubre a Orce, ocasionaron no sólo un cuantioso gasto sino también disgustos y contratiempos. No llegaron los doscientos que se habían fijado; en el alarde faltaron dos, y más tarde cuatro más. De ello se quejaba el capitán Benavides, y por su parte el jurado Gregorio Salad, como jefe de la expedición, comunicó a su llegada por carta, la escasez de pan que allí existía y del disgusto de los lanceros y ballesteros por no abonárseles sus soldadas. Disgusto este que aumentó con el tiempo y que ocasionó que 141 de los 194 peones, abandonaran la torre de Pedrarias y se volvieran a Murcia. El capitán Benavides lo comunicó a los Reyes, que impusieron fuertes penas a los desertores, y en carta a Murcia conminaba a los regidores a que les obligaran volver. Trampeando, como pudo, el Concejo pagó las soldadas atrasadas y les hizo volver. Abonó 28.200 maravedís, esto es, doscientos por cabeza. En cambio a los restantes, a los que fueron más sufridos y quedaron en Orce, no se les pudo abonar cantidad alguna, que sólo hicieron efectiva a su regreso, mediado ya enero.

La conquista de Baza era decisiva para la campaña del año 1489, y comprendiéndolo así la reina Isabel, se trasladó al campamento donde se hallaban las tropas sitiadoras el día 7 de noviembre. Hasta el día 4 de diciembre no se rindió Baza, lo que significó un paso decisivo en la guerra de Granada, pues a poco, antes de terminar el año, fueron muchas las plazas que se entregaron (23).

Pero la ocupación de Baza tuvo mayor significación para el Concejo murciano, pues llevaba consigo la terminación de una situación agobiante, la que habían sufrido durante todo el año 1489 y especialmente los meses de octubre y noviembre. Si todavía tendrían que pagar atrasos de 1489 en los primeros meses de 1490, la realidad es que las contribuciones disminuyeron, mejoró la agricultura y la vida volvió gradualmente a recobrar su acostumbrado ritmo. Volvieron las fuerzas que habían marchado a Málaga, las que se encontraban en el cerco de Baza, las de la guarnición de Orce, así como acemileros y carreteros. Desahogo también en el cese de envíos de trigo y cebada a las poblaciones cercanas al reino granadino, lo que llevaba a una normalización en el abastecimiento ciudadano. Volverían a cooperar, como siempre, en el año siguiente, hasta la terminación de la Reconquista con todo su esfuerzo, pero desapareció la tensión angustiosa, la penuria económica y las tribulaciones porque habían pasado los regidores y jurados que constituían el Concejo.

Una última muestra de cuán profundo fué el esfuerzo económico

(23) Alegres por la ocupación de Baza, pudo el regidor Alvaro de Arróniz presentar en la sesión del Municipio de 19 de diciembre, una carta del Rey Católico haciendo suelta de las penas en que habían incurrido los peones que abandonaron la torre de Pedrarias en Orce y se marcharon a Murcia sin permiso.

prestado por Murcia, hasta llegar a la exhaustividad, es una escueta noticia que encontramos en el acta de la sesión concejil de 12 de diciembre de 1489. En ella se dice que el mensajero portador de la noticia, solicitaba las acostumbradas albricias. El concejo así lo aprobó, pero no tuvo medios para gratificar al mensajero de la buena nueva, y no pudo hacer otra cosa que ordenar a su mayordomo que le entregara en concepto de albricias, un par de borcegués y un par de zapatos (24). Este hecho es bien significativo del mal estado económico de las arcas municipales al finalizar el año.

(24) Por la noticia de la conquista de Málaga, se dieron 3.100 maravedís en 1487 al mensajero que la trajo, y la conquista de Málaga tenía para la ciudad de Murcia bastante menos importancia que la rendición de Baza.